



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2015-MPSI

San Ignacio, 30 de Setiembre del 2015

VISTO:

La sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 025-2015 del día 30 de Setiembre del 2015, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Estado modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidad Provincial de San Ignacio como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su numeral 8) señala que son atribuciones del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su numeral 33) señala que son atribuciones del concejo municipal fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad.

Que en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a los propuesto y acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe realizado por el C.P.C. Francisco T. Prada Luna, sobre la evaluación técnico contable referente al manejo de los fondos económicos del periodo 2009-2014 con incidencia preponderante en la verificación de la forma modo y correcta ejecución del gasto público efectuado por la Municipalidad asimismo se dé el trámite de acuerdo a las recomendaciones dadas por el informe.

ARTÍCULO SEGUNO: DISPONER que las diversas instancias administrativas de la Municipalidad cumplan con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO
J. SADON GÓMEZ TORRES
ALCALDE